



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 01-2015-MDCC**

Cerro Colorado, 30 JUL 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2015-MDCC de fecha 24 de Julio del 2015, trató la petición de apoyo económico a favor de la deportista María Luz Medina Batallanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, mediante Expediente N° 19916-2015 la administrada recurrente María Luz Medina Batallanos solicita apoyo con una silla de ruedas para su participación en las olimpiadas paraolímpicas de Toronto Canadá, al ser deportista con discapacidad, integrante de la selección Nacional Femenina de Básquet, como única atleta representante de nuestro distrito de Cerro Colorado, olimpiadas que se realizarán entre el 04 al 17 de agosto de los corrientes en la ciudad de Toronto Canadá;

Que, mediante Informe Social N° 62-2015-SGMDS-GDS-MDCC e Informe N° 68-2015-SGMDC de la Sub Gerente de la Mujer y Desarrollo Social, se concluye que la administrada solicitante, se encuentra en una precaria situación económica que no le permite afrontar gastos excepcionales por su condición de discapacidad recomendando se tome en consideración su situación al momento de deliberar sobre el apoyo solicitado a efecto que sea beneficiada con el mismo;

Que, mediante Proveído N° 2719-2015-SGL-MDCC la Sub Gerencia de Logística adjunta proforma que contiene especificaciones técnicas y precio de la silla de ruedas solicitada por la recurrente, la misma que asciende a S/. 1,416.00 nuevos soles; monto que cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestaria que otorga la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 069-2015-MDECC-GPRR-SGPP;

Que, conforme lo establece el numeral 2.3 del punto 2, del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: Educación, cultura, deporte y recreación"; por lo que el pedido en análisis se encuentra sujeto dentro de la competencia de esta entidad;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que estando a los informes que anteceden, y previo debate correspondiente por parte del Concejo Municipal, corresponde aprobar el apoyo solicitado, debiéndose canalizar a través de la Sub Gerencia de Logística, quien deberá seguir el procedimiento hasta la rendición de cuentas respectiva;

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 014 de fecha 24 de Julio del 2015 y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el apoyo con una silla de ruedas valorizada en S/. 1,416.00, solicitado por la deportista María Luz Medina Batallanos para su participación en las olimpiadas paraolímpicas de Toronto Canadá, apoyo que será canalizado a través de la Sub Gerencia de Logística, quien deberá seguir el procedimiento hasta la rendición de cuentas respectiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a las áreas correspondientes el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo y a Secretaría General su notificación a la interesada, conforme al ordenamiento legal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. Katherine Olenka Chavés Rojas  
Secretaría General

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado  
  
Eufemia Giza García de Rodríguez  
ALCALDE (e)

